



UNION DE POLICIA MUNICIPAL

Oskar de Santos Tapia
Comisario General
Avda. Principal 6
28011 Madrid

Madrid, a 19 de enero de 2022

Estimado Comisario General

En respuesta a su correo de fecha 18 de enero de 2022, sobre la nota interna de obligado cumplimiento emitida con fecha 3 de enero de 2022 y consignada por el Intendente Jefe de la U.I.D. de Fuencarral, don Juan Manuel González Muñoz, le comunicamos, en su calidad de Comisario General:

- 1- Pese a la temporalidad de la orden, no por ello deja de vulnerar los derechos laborales de los policías y mandos recogidos en el Acuerdo de Policía vigente, ya que en el punto 1 de la Nota interna, expresa taxativamente que no podrá librarse ningún componente del turno de la noche (policías y mandos) los viernes y sábados, así como las vísperas de festivo.
- 2- Contraviene claramente la Nota Interna emitida por la Comisaría Principal de Secretaría General de fecha 4 de noviembre, que en este caso restringe la libranza, pero en ningún caso, llega a prohibirla expresamente.
- 3- A tenor del informe requerido al Intendente, don Juan Manuel González Muñoz, pese a aclarar los conceptos a los que supuestamente se refería y manifestar que se ha reunido con posterioridad con los responsables de las diferentes Unidades, sigue sin retirar o modificar la Nota interna, por lo que puede seguir dando pie a malinterpretaciones entre sus subordinados, como así está ocurriendo.



UNION DE POLICIA MUNICIPAL

- 4- No es aceptable que, siendo un Cuerpo jerarquizado, un mando pueda gestionar a su antojo deliberado los derechos laborales de los policías, incluso vulnerando el contenido de una Nota Interna de un superior jerárquico, sin que ello suponga responsabilidades disciplinarias. Nota Interna de la que, de no haber sido a través de nuestro sindicato, no hubiera tenido conocimiento. Y que la simple interpretación subjetiva de su contenido, mediante informe requerido a posteriori, sea suficiente para evitar el inicio de la apertura de un procedimiento disciplinario.
- 5- De la misma forma que se depuran responsabilidades a los subordinados de todas las escalas y categorías, no es entendible que, con mayor motivo, no se le exijan a un Intendente. Y más aún cuando la Nota Interna emitida la realiza en su condición, por ausencia, de Comisario de Área 4, sin haber realizado ningún tipo de comunicación o consulta de su viabilidad a sus superiores jerárquicos, ni a priori ni a posteriori.

Por todo ello, además de seguir manteniendo informada a la Delegada del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, doña Inmaculada Sanz Otero de esta irregularidad, pondremos este hecho en conocimiento de nuestro gabinete jurídico.



Jaime Johnson Baciero
Secretario General de UPM